



CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
10 ABR 2015	
Recibido.....	Hs. 9.30
Exp. N° 30026 PyT	F.V.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Pedido de Informe.

La Cámara de Diputados de la Provincia, solicita al Poder Ejecutivo que, por intermedio del Ministerio de Educación informe en referencia al Decreto N°2703/10 que establece las "Pautas de organización y articulación del proyecto de Integración interinstitucional de niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad" en la provincia de Santa Fe y al Decreto N°0189/15 reglamentario de la Ley N°13328, lo siguiente:

- a) Mencione cuales son las escuelas especiales, detallándolas por región, que se desempeñan como "escuela núcleo" en la actualidad;
- b) identifique en cada una de ellas cantidad de cargos docentes con función integradora con los que cuenta, diferenciando si son estos de carácter permanente o itinerante.
- c) informe cantidad de alumnos con discapacidad que se encuentran con proyectos de integración en cada nivel- inicial, primario, secundario- en escuelas comunes de enseñanza pública;
- d) informe cantidad de alumnos con discapacidad que se encuentran con proyectos de integración en cada nivel- inicial, primario, secundario- en establecimientos de enseñanza privada;
- e) indique cual es el procedimiento para la obtención de recursos materiales necesarios para el docente integrador, de modo de llevar a cabo los proyectos de integración escolar;
- f) detalle como se llevan a cabo los procesos de integración en las localidades que no cuentan con escuelas especiales que puedan funcionar como núcleo;
- g) para el caso de docentes integradores con carácter itinerante, informe como se gestiona el traslado de los mismos desde la escuela núcleo a las



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

escuelas comunes que están fuera de las ciudades de asiento, en particular en lugares donde no llega el transporte público de pasajeros;

h) en caso que el traslado quede a cargo del docente, indique si se reconocen dichos gastos o se abonan viáticos por dicho concepto;

h) respecto a los docentes itinerantes, especifique si las horas de viaje hasta las zonas de integración que destinan, se computan o no dentro de las horas laborales asignadas, o bien tienen otro carácter de reconocimiento;

i) en lo referente a lo dispuesto en el artículo 10 del Dcto. N°0189/2015, reglamentario de la Ley N°13328, mencione cuales son los dispositivos interdisciplinarios con que actualmente se cuenta para dar soporte a los equipos docentes para la integración al sistema educativo de alumnos con Trastornos del Espectro Autista (TEA) o Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGD), cómo se componen, autoridad ministerial de la cual dependen, y lugares de funcionamiento en las distintas regiones de la provincia, y;

j) informe si se han dictado desde el gobierno provincial capacitaciones a docentes sobre la temática de TEA y TGD a fin de elaborar una adecuada planificación del proceso educativo, en tal caso indicar las realizadas por región o nodo.



AVELINO AMADO LAGO
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo F.P.V.



FUNDAMENTOS.

Sr. Presidente:

Este pedido de informes surge a partir de la necesidad que, desde el Ministerio de Educación, se brinde a esta Cámara datos actualizados sobre la articulación de los procesos de integración escolar de alumnos con discapacidad en la provincia.

El Proyecto de Integración Interinstitucional, responde a los objetivos de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, y prioriza asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales.

El Decreto 2.703/10 establece las pautas organización y articulación del Proyecto de Integración Interinstitucional de niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad, y es sobre la aplicación del mismo que surgen inquietudes sobre las que se solicita a las autoridades ministeriales responsables, mayor información.

Durante la integración escolar el alumno con discapacidad adquiere aprendizajes en los distintos niveles o modalidades de la escolaridad común, mediante el diseño de un proyecto de integración institucional, del cual participan la escuela receptora y la escuela especial núcleo más cercana asignada, las que deben trabajar articuladamente para favorecer los procesos de integración educativa.

En tal sentido es necesario conocer cuantos alumnos en la provincia se encuentran con proyectos de integración, cuales son las escuelas especiales que funcionan como núcleos, con que cantidad de cargos docentes con función integradora cuentan, y como se articulan estos procesos en localidades donde no se cuenta con una escuela especial cercana, entre otros aspectos.

En relación a la aplicación de la Ley 13328 y su Dcto. Reglamentario n° 0189, preocupa fundamentalmente a padres y familiares de niños con TEA y TGD, como se articularán los procesos de enseñanza para la incorporación al sistema educativo público o privado, cuáles son los equipos interdisciplinarios



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

encargados de dar apoyatura y articular las planificaciones con los docentes, cual es la dependencia administrativa y los lugares de funcionamiento.

La inclusión educativa de alumnos con discapacidad se logra a través de políticas universales, de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos materiales y humanos, asegurando condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de ningún tipo.

El objetivo debe ser brindar a las personas con discapacidad, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, así como la integración escolar y el pleno ejercicio de sus derechos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.



AVELINO AMADO LAGO
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo P.V.